



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### VISTO:

El Memorando N° D000642-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS del 07 de diciembre de 2021, el Informe N° D000135-2021-2021-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC del 21 de diciembre de 2021 y la NOTA CCP N° D001714-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 22 de diciembre de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 artículo 17 del D.L. 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante planilla de viáticos N° 00142, se asignó al señor Javier Benigno Jaramillo Zavala, el importe de S/ 1,920.00 (Un mil novecientos veinte y 00/100 soles), el que incluye gastos de hospedaje, alimentación, y movilidad local, para la comisión a la región Loreto, a fin de realizar el evento de Fortalecimiento de Capacidades en el uso y registro del Libro de Operaciones, del 14 al 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante comunicado la aerolínea LATAM AIRLINES avisa al comisionado de la cancelación del vuelo N° LA 2237 en la ruta de Iquitos Lima, programado para el día 19 de noviembre de 2021, postergando el vuelo para el día 20 de noviembre del 2021 a las 16.05 horas; por lo que el señor Jaramillo Zavala incurrió en gastos adicionales de hospedaje, alimentación, y movilidad local;

Que, mediante Memorando N° D000642-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre solicita la autorización y tramite del reembolso a nombre del señor Javier Benigno Jaramillo Zavala, por la suma de S/ 348.00 (Trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local;

Que, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI en su numeral 5.7.1 establece: *“Las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente antes situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes”;*

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su artículo 2 Documentos del Gasto Devengado, literal b) establece: *Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, a través del Informe N° D000135-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad informa que ha efectuado la revisión y evaluación del expediente, encontrándolo conforme a las normas vigentes, acreditando que el gasto incurrido, era indispensable para la realización del referido evento, la misma que es congruente con los fines y metas institucionales;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Nota CCP N° D001714-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2036, otorgando cobertura presupuestal al reconocimiento solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0077;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**Certificación Presupuestal** : 2036  
**Cadena Funcional** : 0130 3000697 5004413 10 054 0119  
**Meta Presupuestal** : 0077  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios  
**Específicas del Gasto** :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	348.00
	<b>Total</b>	<b>348.00</b>

Con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad, con la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, D.L. N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de gastos a favor del señor Javier Benigno Jaramillo Zavala por el monto de S/ 348.00 (Trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora 001-1503: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

### Documento firmado digitalmente

**JAIME VASQUEZ SILVA**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR